



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

HACIENDA

Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA-PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO DE LICITACION PÚBLICA

No. 001 de 2015

1. OBJETO: “Contratar el servicio integral de mantenimiento con bolsa de repuestos y soporte técnico para equipos de cómputo de escritorio y periféricos ”

1.2. ALCANCE DEL OBJETO: El alcance del objeto del presente contrato comprende los siguientes servicios, el mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos y soporte técnico a los equipos de cómputo de escritorio, servidores Windows, scanner, plotters, impresoras, tableros electrónicos, computadores portátiles, pantallas industriales y video beam, los cuales están relacionados en el “**ANEXO TÉCNICO**”, acompañamiento a eventos, instalación y entrega de equipos de acuerdo con lo indicado por el supervisor, creación de usuarios y asignación de perfiles para el ingreso a los aplicativos misionales y administrativos de acuerdo a lo establecido en el procedimientos de Gestión de Accesos publicado en el Sistema de Gestión Integral (SGI) de la Unidad, de monitoreo a los servicios definidos en el Catálogo de Servicios, entrega de conceptos técnicos para dar de baja equipos cubiertos con el contrato cuando así se requiera, hacer backup de información previa solicitud del funcionario y con autorización del jefe inmediato, atender todos los incidentes y requerimientos que se realicen a través de la Mesa de Ayuda y que sean asignados a los analistas de primer nivel.

Con el citado objeto, la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD- garantiza a los usuarios, la realización de sus actividades y así dar cumplimiento a los objetivos y metas trazadas, con una infraestructura tecnológica robusta y así dar cumplimiento a los objetivos y metas trazadas en el Plan de Desarrollo de la Administración.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN: Corresponde a un proceso de LICITACIÓN PÚBLICA de conformidad con lo establecido en el Artículo 30 de la Ley 80 del 93, el Numeral 1 del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, los Artículos 220 y 224 del Decreto 0019 de 2012 y el Artículo 21 del Decreto 1510 de 2013.

3. PRESUPUESTO OFICIAL: El valor estimado para la prestación del servicio integral de mantenimiento con bolsa de repuestos y soporte técnico para equipos de cómputo de escritorio y periféricos, es la suma de total de **DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES (\$277.000.000) MCTE.**, dicho presupuesto contempla IVA y demás impuestos, tasas así como contribuciones de carácter nacional y/o Distrital legales, costos directos e indirectos que por ley la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital debe descontar.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

HACIENDA

Unidad Administrativa Especial

Catastro Distrital

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

El anterior presupuesto oficial se distribuirá de la siguiente forma:

Para la prestación del servicio integral de mantenimiento y soporte técnico para equipos de cómputo de escritorio y periféricos, el valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO DOS PESOS (\$ 249.558.102) MCTE.**

Para bolsa de repuestos el valor de **VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$ 27.441.898) MCTE.**

4. CONSULTA: Los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones y demás documentos del proceso, podrán ser consultados en forma gratuita a través de la página SECOP www.colombiacompra.gov.co, CAV3 www.contratacionbogota.gov.co y en la Oficina Asesora Jurídica de la UAECD, ubicada en la Cra.30 N° 25-90 Torre A Piso 11°.

5. PARTICIPANTES: Podrá participar en la presente convocatoria toda persona natural o jurídica nacional o extranjera, ya sea en forma individual o en Consorcio o Unión Temporal, que dentro de su objeto social pueda desarrollar las actividades que la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital requiere contratar y que reúnan los requisitos exigidos la invitación pública.

6. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍA CIUDADANAS: La UAECD convoca a todas las personas públicas o privadas, naturales o jurídicas, a las veedurías ciudadanas y organizaciones interesadas en realizar control social sobre el presente procedimiento de selección, para que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.2° del Decreto 734 de 2012, participen con sus recomendaciones y sugerencias por escrito, de manera oportuna y respetuosa, teniendo por única finalidad buscar la eficiencia institucional y la transparencia en la actuación de los funcionarios de la entidad que participan tanto en el procedimiento de selección como en la respectiva etapa de ejecución del contrato.

Se suministrará toda la información y documentación pertinente que no esté publicada.

El costo de las copias y la atención de las peticiones presentadas se realizarán de acuerdo con las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

7. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

HACIENDA

Unidad Administrativa Especial

Catastro Distrital

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

En virtud de lo establecido en el Capítulo I Título IV de las Disposiciones Especiales del Decreto 1510 de 2013, para el presente proceso de selección se procedió a verificar los Acuerdos Comerciales y/o Compromisos Internacionales Vigentes con la República de Colombia, para identificar cuáles compromisos resultan aplicables al presente proceso de selección con base en los lineamientos establecidos en el “Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M-MACPC-02)” emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente estableciendo lo siguiente:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	NO	-	-	NO
Chile	SI	NO	-	NO
Estados Unidos	NO	-	-	NO
El Salvador	NO	-	-	NO
Guatemala	SI	SI (no importa el valor)	NO	SI
Honduras	NO	-	-	NO
Liechtenstein	NO	-	-	NO
Suiza	NO	-	-	NO
México	NO	-	-	NO
Unión Europea	NO	-	-	NO
Decisión 439 de 1998 – CAN (Sólo aplica para servicios)	SI	SI (no importa el valor)	NO	SI

Conforme al análisis realizado se concluye que el presente proceso de selección está cubierto por el Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Comunidad Andina de Naciones (conformada por Colombia, Perú, Bolivia y Ecuador).

Por lo anterior se otorgará trato nacional a los bienes y servicios provenientes de los citados países. Cabe aclarar que los Acuerdos aplicables al presente proceso NO establecen plazos mínimos para la presentación de ofertas.

7.1. RECIPROCIDAD:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

HACIENDA

Unidad Administrativa Especial

Catastro Distrital

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

En aplicación del Artículo 20 de la Ley 80 de 1993, del párrafo del Artículo 1° de la Ley 816 de 2003, modificado por el Artículo 51 del Decreto Ley 0019 de 1012 y reglamentado por el Artículo 150 del Decreto 1510 de 2013, La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de bienes y Servicios nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado.

Si el Proponente mencionado (esto es el que se encuentra en la condición a la que se refiere el literal b) del artículo 150 del Decreto 1510 de 2013) no presenta este documento a más tardar al cierre de la presente licitación o si lo presenta sin la información requerida en el presente numeral, la propuesta respectiva no obtendrá la puntuación contenida en el numeral 3.3.2. “APOYO A LA INDUSTRIA Y AL TRABAJO NACIONAL” del pliego de condiciones.

9. CRONOGRAMA:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

HACIENDA

Unidad Administrativa Especial

Catastro Distrital

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

ACTIVIDAD	FECHA INICIAL	LUGAR
Publicación del aviso de la convocatoria Decreto 1510 de 2013.	27 de Abril de 2015	En la página Web de contratación a la vista www.contratacionbogota.gov.co , en el SECOP www.colombiacompra.gov.co , o en la Oficina Asesora Jurídica Cra.30 N° 25-90 Torre A Piso 11°.
Publicación de los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones.	Desde el 27 de Abril de 2015	En la página Web de contratación a la vista www.contratacionbogota.gov.co , en el SECOP www.colombiacompra.gov.co , o en la Oficina Asesora Jurídica Cra.30 N° 25-90 Torre A Piso 11°.
Recepción de las observaciones proyecto de pliego de condiciones.	Desde el 27 de abril al 12 de mayo 2015	En la página Web de contratación a la vista www.contratacionbogota.gov.co , en el SECOP www.colombiacompra.gov.co , o en la Oficina Asesora Jurídica Cra.30 N° 25-90 Torre A Piso 11°.
Publicación de las respuestas a las observaciones proyecto de pliego de condiciones.	Desde el 27 de Abril al 14 de mayo 2015	En la página Web de contratación a la vista www.contratacionbogota.gov.co , en el SECOP www.colombiacompra.gov.co , o en la Oficina Asesora Jurídica Cra.30 N° 25-90 Torre A Piso 11°.
Expedición acto administrativo de apertura del procedimiento de selección y publicación.		En la página Web de contratación a la vista www.contratacionbogota.gov.co , en el SECOP www.colombiacompra.gov.co , o en la Oficina Asesora Jurídica Cra.30 N° 25-90 Torre A Piso 11°.
Publicación de Avisos en el SECOP y en la página web de la entidad (Artículo 224 del Decreto 19 de 2012)		SECOP www.colombiacompra.gov.co y www.catastrobogota.gov.co
Publicación pliego de condiciones definitivo.		En la página Web de contratación a la vista www.contratacionbogota.gov.co , en el SECOP www.colombiacompra.gov.co o en la Oficina Asesora Jurídica Cra.30 N° 25-90 Torre A Piso 11°.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

HACIENDA

Unidad Administrativa Especial

Catastro Distrital

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

ACTIVIDAD	FECHA INICIAL	LUGAR
Apertura formal del proceso e inicio para la presentación de ofertas		En la página Web de contratación a la vista www.contratacionbogota.gov.co , en el SECOP www.colombiacompra.gov.co , o en la Oficina Asesora Jurídica Cra.30 N° 25-90 Torre A Piso 11°.
Audiencia de aclaraciones del pliego de condiciones definitivo y revisión de la asignación de riesgos previsibles.		Oficina Asesora Jurídica, ubicada en la cra.30 N° 25-90 Torre A Piso 11.
Recepción de Observaciones y/o aclaraciones al pliego de condiciones por parte de los interesados		En la página Web de contratación a la vista www.contratacionbogota.gov.co , en el SECOP www.colombiacompra.gov.co , o en la Oficina Asesora Jurídica Cra.30 N° 25-90 Torre A Piso 11°, o a los correos señalados en el Pliego de Condiciones.
Respuesta a las observaciones y/o aclaraciones al pliego de condiciones.		Se publican en la página Web www.contratacionbogota.gov.co , y en el SECOP: www.colombiacompra.gov.co y en físico, en la Oficina Asesora Jurídica ubicada en la cra.30 N° 25-90 Torre A Piso 11.
Adendas modificatorias del pliego de condiciones.		Se publican en la página Web www.contratacionbogota.gov.co , y en el SECOP: www.colombiacompra.gov.co ; o en físico, en la Oficina Asesora Jurídica ubicada en la cra.30 N° 25-90 Torre A Piso 11.
Cierre de la Licitación		Oficina Asesora Jurídica, ubicada en la cra.30 N° 25-90 Torre A Piso 11.
Verificación de requisitos técnicos mínimos y requisitos habilitantes. Requerimiento de subsanabilidad elevado por el comité evaluador.	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al cierre	Comité Evaluador
Requerimiento de subsanabilidad elevado por el comité evaluador - Entrega del respectivo requisito subsanable por el proponente.	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al envío de la comunicación solicitando el requerimiento.	Se publicará en la página Web www.contratacionbogota.gov.co , y en el SECOP: www.colombiacompra.gov.co o en medio físico, en la Oficina Asesora Jurídica ubicada en la cra.30 N° 25-90 Torre A Piso 11.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

HACIENDA

Unidad Administrativa Especial

Catastro Distrital

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

ACTIVIDAD	FECHA INICIAL	LUGAR
Ponderación de las propuestas	Dentro del día (1) hábil siguiente al vencimiento del recuadro anterior	Comité Evaluador
Publicación de informe de evaluación de las propuestas - Presentación de observaciones al informe de evaluación.	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes	Se publicará en la página Web www.contratacionbogota.gov.co , y en el SECOP: www.colombiacompra.gov.co ; o en medio físico, en la Oficina Asesora Jurídica cra.30 N° 25-90 Torre A Piso11°.
Presentación de observaciones al informe de evaluación.	Dentro del término del recuadro anterior	Comité Evaluador
Publicación de las respuestas a las observaciones al Informe de Evaluación	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al vencimiento del recuadro anterior.	Se publicará en la página Web www.contratacionbogota.gov.co , y en el SECOP: www.colombiacompra.gov.co o en la Oficina Asesora Jurídica ubicada en la cra.30 N° 25-90 Torre A Piso 11°.
Audiencia en la que se adjudica el contrato o se declara desierto el proceso de selección	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes	Oficina Asesora Jurídica, ubicada en la cra.30 N° 25-90 Torre A Piso 11. El día y la hora serán informados por la UAECD a través de la publicación de aviso en la página Web www.contratacionbogota.gov.co , y en el SECOP: www.colombiacompra.gov.co
Suscripción del contrato	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación	Oficina Asesora Jurídica, ubicada en la cra.30 N° 25-90 Torre A Piso 11.
Legalización del contrato y acta de inicio	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato	Oficina Asesora Jurídica, ubicada en la cra.30 N° 25-90 Torre A Piso 11.

10. EVALUACIÓN DE LOS FACTORES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS DE PONDERACIÓN (1000 puntos)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

HACIENDA

Unidad Administrativa Especial

Catastro Distrital

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

Una vez se haya realizado la verificación dentro del presente proceso de selección, se hará la ponderación de las propuestas hábiles. Las ofertas que se encuentren incursas en causal de rechazo, sea este de carácter jurídico, técnico o financiero, pierden aptitud para ser calificadas, por lo tanto, no se evalúan, ya que su ponderación afectaría el resultado de las otras ofertas aptas para ser calificadas.

El presente proceso de contratación será adjudicado al proponente que haya demostrado capacidad jurídica, financiera, organizacional y técnica; que teniendo en cuenta el objeto a contratar sea la más favorable respecto a la relación Calidad – Precio, establecida en el Artículo 26 del Decreto 1510 de 2013. Para este efecto se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

ITEM	PUNTAJE
FACTORES DE EVALUACIÓN DE CRITERIOS TÉCNICOS ADICIONALES	300
Tiempo de cobertura adicional	200
Personal adicional al mínimo requerido	200
APOYO A LA INDUSTRIA Y AL TRABAJO NACIONAL	100
EVALUACIÓN ECONÓMICA	500
TOTAL PUNTAJE EVALUACION TECNICA Y ECONOMICA	1000

FACTORES DE EVALUACIÓN DE CRITERIOS TÉCNICOS ADICIONALES:

Factor de cobertura adicional al plazo de ejecución establecido. Máximo doscientos (200) puntos: El proponente que ofrezca tiempo adicional a los DIEZ (10) meses de ejecución establecidos en el numeral “2.4 PLAZO”, sin costo alguno y en las mismas condiciones técnicas establecidas en las “ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO U OBLIGACIONES PUNTUALES QUE DE ÉL SE DERIVAN”, obtendrá el siguiente puntaje:

CRITERIO	PUNTAJE
Sesenta (60) días de servicio de soporte y mantenimiento al mínimo requerido.	200
Cuarenta y cinco (45) días adicionales de servicio de soporte y mantenimiento al mínimo requerido.	150
Treinta (30) días adicionales de servicio de soporte y mantenimiento al mínimo requerido.	100



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

HACIENDA

Unidad Administrativa Especial

Catastro Distrital

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

No ofrece

0

Personal adicional al mínimo requerido. Máximo doscientos (200) puntos: El proponente que ofrezca un técnico en sistemas, adicional al recurso humano mínimo requerido sin costo alguno y en las mismas condiciones técnicas establecidas, obtendrá un puntaje de doscientos (200) puntos.

APOYO A LA INDUSTRIA Y AL TRABAJO NACIONAL. PUNTAJE MÁXIMO: 100 PUNTOS – DILIGENCIAR LO PERTINENTE EN FORMATO No. 1

Para este aspecto el proponente recibirá un máximo de 100 puntos de acuerdo a lo indicado en la siguiente tabla:

ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS	PUNTAJE RECIBIDO
Servicios Nacionales	100
Servicios Extranjeros	70
Mixtos que incluyan más del 50% Nacional	50
Mixtos que incluyan menos del 50% Nacional	30
En caso de no manifestar el origen de los servicios en la propuesta	0

Este puntaje será asignado de acuerdo con la Ley el puntaje al apoyo a la industria nacional que equivale al diez por ciento del puntaje a otorgar de acuerdo con la Ley 816 que señala:

“Artículo 1° de la Ley 816 de 2003, Definición de Puntajes Aplicables en Desarrollo de la Ley 816 de 2003. En los procesos de licitación, selección abreviada y concurso de méritos, salvo lo previsto para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, en los que se involucren bienes y servicios de origen extranjero, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley 816 de 2003 por parte de las Entidades Estatales, incluyendo en los pliegos de condiciones los puntajes mencionados en la precitada ley, dentro de los criterios de calificación de las propuestas.

Artículo 2°. Ver el Decreto Nacional 2473 de 2010 Las entidades de que trata el artículo 1° asignarán, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, un puntaje comprendido entre el diez (10) y el veinte por ciento (20%), para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes o servicios nacionales.

Tratándose de bienes o servicios extranjeros, la entidad contratante establecerá un puntaje comprendido entre el cinco (5) y el quince por ciento (15%), para incentivar la incorporación de componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

HACIENDA

Unidad Administrativa Especial

Catastro Distrital

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional”

Este puntaje será asignado de acuerdo a la normatividad aplicable a la materia, en especial lo dispuesto en los artículos 1 y 2 de la Ley 816 de 2003, el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 150 del Decreto 1510 de 2013.

El puntaje relacionado con el apoyo a la industria y al trabajo nacional será otorgado de conformidad con la información suministrada en la **Carta de Presentación – Formato No. 1** que ha de suscribir todo proponente, la cual se entenderá prestada bajo la gravedad de juramento. El NO diligenciamiento de este punto en el citado documento será entendido por la UAECD como una manifestación de contar solamente con Servicios de origen Extranjero.

Nota: Recuerde que si no diligencia el campo correspondiente NO se le asignará puntaje por este concepto. Adicionalmente si debe allegar una certificación adicional (proponentes que se encuentran en la situación descrita en el literal b) del artículo 150 del Decreto 1510 de 2013) además de diligenciar el campo correspondiente en el formato de Carta de Presentación, debe allegar dicha certificación.

La UAECD podrá verificar esta información.

➤ **EVALUACIÓN ECONÓMICA: QUINIENTOS (500) PUNTOS - DILIGENCIAR FORMATO No. 4**

Este factor se aplicará únicamente a las ofertas básicas que hayan sido “HABILITADAS” en la verificación de los requisitos financieros, jurídicos y condiciones de experiencia y de organización de los proponentes.

El PROPONENTE deberá presentar debidamente diligenciado el Formato No. 4 “OFERTA ECONOMICA” del presente proceso licitatorio.

➤ **MENOR VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA 500 PUNTOS:** El valor total de la propuesta económica tendrá una asignación de 500 puntos como máximo.

La asignación del puntaje se hará teniendo en cuenta los valores totales de la propuesta incluida IVA de las propuestas hábiles, donde el mayor puntaje se asignará a la propuesta que presente el **MENOR VALOR** incluido el IVA. A las demás propuestas se les asignará el respectivo puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

HACIENDA

Unidad Administrativa Especial

Catastro Distrital

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

$$\text{Puntaje} = \text{MVP} * 500 / \text{VPE}$$

Dónde:

MVP = Menor valor presentado incluido el IVA

VPE = Valor de la propuesta evaluada incluido el IVA

Se verificarán aritméticamente las propuestas. Se corregirán los errores aritméticos que se presenten en las multiplicaciones y en la sumatoria del valor total de la propuesta. El valor verificado (ajustado al peso) será el utilizado para la comparación con los correspondientes a otras propuestas.

11. CRITERIOS DE DESEMPATE

Una vez realizadas las evaluaciones y la ponderación, el Comité Evaluador establecerá la lista de elegibles, de acuerdo con la calificación obtenida por cada proponente.

En caso de presentarse empate entre dos o más proponentes, se determinará el orden de elegibilidad teniendo en cuenta los siguientes criterios, en el orden que se establece de forma sucesiva y excluyente:

Una vez realizadas las evaluaciones y la ponderación, el Comité Evaluador establecerá la lista de elegibles, de acuerdo con la calificación obtenida por cada proponente.

En caso de presentarse empate entre dos o más proponentes, se determinará el orden de elegibilidad teniendo en cuenta los siguientes criterios:

3.4.1. Al proponente que haya recibido la mayor puntuación en el factor “Factor de cobertura adicional al plazo de ejecución establecido. Máximo ciento cincuenta (150)”.

3.4.2. Si siguen empatados se adjudicará al proponente que haya recibido la mayor puntuación en el factor “Personal adicional al mínimo requerido. Máximo ciento cincuenta (150) puntos”

3.4.3 Si siguen empatados se adjudicará al proponente que haya recibido la mayor puntuación en el factor “APOYO A LA INDUSTRIA Y AL TRABAJO NACIONAL”

3.4.4 Si siguen empatados preferirá al proponente que haya recibido la mayor puntuación en el factor “MENOR VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA”.

3.4.5 Si siguen empatados preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

HACIENDA

Unidad Administrativa Especial

Catastro Distrital

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

3.4.6. Si siguen empatados preferirá las ofertas presentada por una Mipyme nacional.

3.4.7. Si siguen empatados preferirá la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

3.4.8. Si siguen empatados preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

3.4.9. Si persiste el empate, se decidirá mediante sorteo con balotas, esté se realizará en Audiencia Pública previa citación a los proponentes empatados, quienes procederán a escoger las balotas que se enumeraran de acuerdo con el número de proponentes citados, con la finalidad de efectuar un primer sorteo para establecer cuál será el orden en que cada proponente escogerá la balota que permitirá determinar el adjudicatario de presente procedimiento de selección. Una vez efectuado el primer sorteo, se procederá a realizar el sorteo definitivo, el adjudicatario del presente Proceso de Selección será el proponente que saque la balota con el número mayor.

No obstante lo anterior, en aplicación del parágrafo del Artículo 1° de la Ley 816 de 2003, modificado por el Artículo 51 del Decreto Ley 0019 de 2012 y reglamentado por el Artículo 150 del Decreto 1510 de 2013, se otorgará a los proponentes de bienes y servicios extranjeros, en el presente proceso de selección, igual tratamiento que aquellos que realicen ofrecimientos de bienes y servicios nacionales, en caso de que exista un tratado, acuerdo o convenio entre el país de origen de los bienes y servicios ofrecidos y la República de Colombia, de acuerdo al cual a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concede, en ese país, el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

HACIENDA

Unidad Administrativa Especial

Catastro Distrital

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual deberá contener lo exigido en el artículo 150 del Decreto 1510 de 2013.

En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación a que se refiere el inciso anterior deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

Se precisa, en relación con consorcios y uniones temporales que en el evento en que en ellos participen personas (naturales o jurídicas) extranjeras, estas últimas deberán acreditar el principio de reciprocidad.

Si el Proponente mencionado no presenta este documento a más tardar al cierre del presente proceso licitatorio, o si lo presenta sin la información requerida en el presente numeral, la propuesta respectiva no obtendrá la ponderación contenida en el numeral 3.3.2. "*Apoyo a la Industria y al trabajo nacional*" de este pliego de condiciones.

Nota: Para efectos de la aplicación de las reglas contenidas en el presente numeral se tendrá en cuenta lo siguiente:

- 1) En relación con el proponente que tenga la condición de Mipyme, debe allegar la documentación junto con su oferta que demuestre tal condición, así:
 - 1.1. Certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.
 - 1.2. Certificado expedido por la Cámara de comercio si se trata de persona Jurídica o Registro Mercantil para el caso de las personas naturales, con el fin de verificar su antigüedad.

Así mismo, se deberán tener en cuenta las definiciones contenidas en el artículo 2 de la Ley 905 de 2004.

- 2) Respecto del proponente que acredite tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad y el cumplimiento de los presupuestos contenidos en la Ley 361 de 1997, se deberá allegar junto con su oferta la certificación de la Oficina de Trabajo de la respectiva zona.

En el caso de consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta para cumplir este requisito que al menos uno de los integrantes, acredite lo señalado en la regla contenida en el Numeral 3.4.8 del presente pliego de condiciones.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

HACIENDA

Unidad Administrativa Especial

Catastro Distrital

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

La omisión de la información requerida en la Carta de Presentación del pliego de condiciones respecto al origen de los bienes, no será subsanable por ser criterio de desempate; en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.